

Abuso institucionalizado contra las trabajadoras sexuales

Leida Portal

I. Hechos

El 21 de agosto de 2010, alrededor de las 3 de la tarde, Leida Portal, trabajadora sexual peruana, se encontraba en su domicilio, cuando tres suboficiales PNP vestidos de civil ingresaron abrupta e ilegalmente pretextando un operativo policial. Dentro del departamento, uno de ellos puso a Leida contra la pared, el otro cerró la puerta y se paró delante de ella, impidiéndole la salida. Uno de los policías que la sostenía empezó a golpearla y a insultarla diciéndole: *“ya perdiste puta concha de tu madre”, “perra”,* al tiempo que le indicaba que debía pagar la suma de S/. 1, 000.00 soles (mil soles).

Ante la resistencia de Leida, los policías amenazaron con “sembrarle” droga en su casa y así “hacerla escarmentar”. Minutos después, sacaron sus celulares y comenzaron a filmarla, lanzándole calificativos soeces como: *“a esta puta la estamos interviniendo por dedicarse a la prostitución”, “la estamos filmando para que sepan que la hemos encontrado in fraganti”.* Asimismo, aprovecharon para robarle S/. 600.00 (seiscientos soles) que tenía guardados.

Finalmente, los policías sacaron a Leida de su domicilio con engaños y la trasladaron a la Comisaría de Lince, donde reiteraron que la habían detenido porque era una trabajadora sexual y la amenazaron nuevamente con “sembrar” droga en su casa para después denunciarla. Además, le anunciaron que tomarían su manifestación y que pondrían lo que ellos quisieran. Seguidamente la obligaron a desnudarse y en esa condición la encerraron en una habitación hasta las 9 de la noche.

Alrededor de las 10:20 de la noche le tomaron su manifestación, proceso que se desarrolló de forma irregular y arbitraria, porque los policías escribían en hojas sueltas hechos que no se ajustaban a la narración de Leida. Elaboraron hasta tres versiones que fueron desechadas por ellos mismos. Posteriormente, encontrándose agotada y muy desgastada, Leida accedió a firmar una declaración en donde solo figuraban algunas de las agresiones de las cuales fue víctima. Le dieron también una orden para el médico legista, la misma que solicitaba un examen ginecológico que determinara infecciones de transmisión sexual. Este examen no se ajustaba en absoluto a la agresión que había sufrido.

II. Las acciones en defensa de los derechos de Leida Portal

En setiembre de 2010, con el acompañamiento de PROMSEX, Leida inició un proceso penal contra los tres suboficiales de la PNP por la comisión de los delitos de tortura, secuestro, allanamiento ilegal de domicilio y robo agravado. El inicio del proceso puso en riesgo la vida e integridad de Leida, quien recibía amenazas de muerte y hasta llegó a sufrir intentos de secuestro.

La 40ª Fiscalía Provincial Penal de Lima decidió formalizar denuncia contra los agentes policiales solo en el extremo referido al allanamiento ilegal de domicilio y archivó el proceso por los demás delitos. Se presentó recurso de queja contra esa disposición, a fin de que los delitos de mayor gravedad, como la tortura y el secuestro no quedaran impunes.

El proceso por allanamiento ilegal de domicilio siguió su trámite. El 8 de abril de 2013, el 27º Juzgado Especializado en lo Penal de Lima sentenció a los suboficiales a tres años de pena privativa de la libertad e inhabilitación por otros dos. Se trata de una sentencia histórica, por ser la primera vez que la justicia peruana falla a favor de una trabajadora sexual y en contra de efectivos policiales que violaron derechos fundamentales al ingresar en forma ilegal al domicilio de Leida bajo el pretexto de un operativo policial sin autorización legal.

La queja presentada en contra del archivamiento siguió su cauce, y fue la Segunda Fiscalía Supraprovincial Penal de Lima la que finalmente formalizó la denuncia por los delitos de tortura y secuestro. Recién en junio de 2015 el 11º Juzgado Penal emitió auto de apertura solicitando que se realicen una serie de diligencias. Este proceso aún sigue en trámite, a la espera de un fallo justo y reparador para Leida.
